



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO Nº / 4.24L

PARRAL 11 AGO 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Sociedad Transportes Pullman Santa María Limitada".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de Fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha treinta (30) de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y la "Sociedad Transportes Pullman Santa María" C.N.I. N° RUT N° 77.683.270-7, representada legalmente por doña María Isabel Romero Silva, C.N.I. N° 6.018.407-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en arriendo a la **SOCIEDAD TRANSPORTES PULLMAN SANTA MARIA**, representada legalmente por la Sra. **MARIA ISABEL ROMERO SILVA**, una oficina existente en el terminal de buses de Parral, ubicado en Avenida Las Delicias, entre las Calles Igualdad y

Arturo Prat de esta ciudad; la que tiene una superficie aproximada de catorce coma veintiséis metros cuadrados (14,26 mts²) y los siguientes deslindes: **NORTE**, con oficina los libertadores ; **SUR**, con oficina Pullman Del Sur ;**PONIENTE**, Con sector de Andenes Patio Rural; y **ORIENTE**, Con Sector Andenes Patio Interprovincial.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS(\$95.385.-)Mensuales**, sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario deberá hacer entrega de un vale vista al momento de la suscripción del contrato a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral a modo de garantía equivalente a dos rentas mensuales.-

El pago por esta renta de arrendamiento será por mes anticipado, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del arrendador.- Dichos pagos deberán efectuarse por periodos anticipados los diez primeros días de cada mes, previa entrega por parte de arrendador del recibo de arriendo correspondiente.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **uno (1) de Junio de dos mil catorce (2014)**, hasta el **treinta (30) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)**, improrrogable.-y en lo no previsto se aplicaran las normas de Ordenanza Municipal de Terminal de Buses, que las parates declaran conocer y aceptar.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MSM/srf.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 5.- Interesados



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL